



Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

ANUNCIO.

DON RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía nº 148/26 de fecha 20 de Febrero de 2026, ha dictado la siguiente resolución:

"DEJAR SIN EFECTO EL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 113/2026, DE 11 DE FEBRERO, SOBRE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD (S/Organiz.y funcionam.Expte.2023/SOC_01/000009)

Visto que mediante Decreto de Alcaldía n.º 113/2026, de 11 de febrero, se avocaron temporalmente las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía núm. 1027/2023, de 29 de junio (rectificado mediante Resolución n.º 1037/2023, de 4 de julio), en D. Álvaro García Gutiérrez, en materia de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, incluyendo la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

Considerando que han desaparecido las circunstancias sobrevenidas que impidieron al Concejel el ejercicio de las delegaciones que le fueron atribuidas.

En virtud de las competencias conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la presente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía n.º 113/2026, de 11 de febrero, sobre avocación temporal de las competencias delegadas en D. Álvaro García Gutiérrez mediante Decreto de Alcaldía núm. 1027/2023, de 29 de junio (rectificada mediante Resolución n.º 1037/2023, de 4 de julio).

SEGUNDO.- El presente Decreto producirá efectos desde su fecha, retomando desde ese momento el concejal delegado el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas en los términos dispuestos en el Decreto de Alcaldía núm. 1027/2023, de 29 de junio (rectificado mediante Resolución n.º 1037/2023, de 4 de julio).

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al concejal delegado así como a los Servicios Técnicos comprendidos en su delegación.

CUARTO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación, en la siguiente sesión que éste celebre."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sanlúcar la Mayor,
El Alcalde-Presidente,

Fdo. Raúl Castilla Gutiérrez

Código Seguro de Verificación	IV7RXWI4JLW6L3FIQVFAIZSQIY	Fecha	24/02/2026 10:03:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWI4JLW6L3FIQVFAIZSQIY	Página	1/1

